



MINAGRICULTURA



## **ADENDA No. 2 A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

### **REF. CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN BANCO DE PROPUESTAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS Y PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES - 2017**

#### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*“Invitar a grupos formales y no formales, integrados por un mínimo de 15 familias, de los municipios de intervención del proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad” relacionados en el Anexo No. 1 – Municipios objeto de la convocatoria, para que manifiesten su interés en vincularse al Proyecto y presentar sus propuestas para participar en los concursos de Planes de Mejoramiento de las Condiciones Productivas o Planes de Mejoramiento de las Condiciones Ambientales.”*

**JUNIO 28 DE 2017**

Se advierte a los interesados que la modificación introducida sólo afecta los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los Términos de Referencia inicialmente publicados.

#### **JUSTIFICACIÓN**

Teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia, en cuanto al proceso de evaluación de las propuestas habilitadas, a realizarse en la instancia del Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos - CLEAR, se publica la presente Adenda aclarando el puntaje mínimo que deberán alcanzar las propuestas evaluadas para ser aprobadas para la financiación por parte del Proyecto.

#### **DE LA MODIFICACIÓN EN CONCRETO**

**PRIMERO:** Modificar el numeral 17, referente a la instancia de evaluación de propuestas; el cual quedará de la siguiente manera:

(...)En el marco de esta convocatoria, las funciones del Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR) son:

- ✓ Definir la pertinencia de la financiación, con base en el proceso de habilitación de proponentes y el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de acceso previamente realizado por los equipos territoriales.
- ✓ Realizar la evaluación de las propuestas presentadas por los interesados y asignar una puntuación entre 0 y 100, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el numeral 10, los cuales serán desarrollados por la UNC a través de los formatos definidos para dicha evaluación y suministrados al CLEAR.

- ✓ De acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para cada municipio, definir las propuestas para la asignación de recursos de financiación de la presente convocatoria para los grupos cuyo puntaje mínimo haya sido de 70 puntos.
- ✓ Constituir un banco de propuestas con las que al ser evaluadas hayan superado el puntaje mínimo de 70 puntos, de manera que puedan ser eventualmente apoyadas por el Proyecto si más adelante existiera disponibilidad presupuestal.
- ✓ Comunicar los resultados de esta función a la Unidad Nacional de Coordinación, a través de la(s) correspondiente(s) acta(s) firmada(s) por todos los miembros participantes.

**SEGUNDO:** En todos los apartes de los Términos de Referencia en donde se mencione este tema, quedará modificado expresamente.